



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Compromiso con la gente



“Estamos para **escuchar, asesorar y orientar.**
Juntos por una justicia mejor”

Oficina de Ética Judicial

Oficina de Ética Judicial

- Tercer Piso - Torre Norte
- Palacio de Justicia | Alonso y Testanova, Asunción
- Internos: 2346 - 2347
- Teléfono : (021) 425-493
- E-mail: eticajudicial@pj.gov.py



Campana
**JUDICIALMENTE
ÉTICOS**

con apoyo de



USAID
DEL PUEBLO DE LOS
ESTADOS UNIDOS



CEAMSO
Centro de Estudios Ambientales y Sociales

¿Sabías que existe una **OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL?**

La Oficina de Ética Judicial (OEJ) es la dependencia encargada de implementar el Código de Ética Judicial (CEJ) y el Código de Ética de Funcionarios (CEF), creada por Resolución Nº 577 del 6 de diciembre de 2005 y sirve de soporte técnico al Tribunal de Ética Judicial y al Consejo Consultivo de Ética Judicial.

¿Qué hace la Oficina de Ética Judicial?

- ESCUCHAR**
a jueces y magistrados sobre sus inquietudes y dudas en la aplicación del Código de Ética Judicial.
- ORIENTAR Y ASESORAR**
sobre la interpretación y aplicación del Código de Ética Judicial, a través de opiniones consultivas.
- RECIBIR, DILIGENCIAR Y REGISTRAR LAS DENUNCIAS Y CONSULTAS ÉTICAS**
además de investigar los hechos alegados.
- PROMOVER**
reconocimientos especiales a favor de jueces y funcionarios que hayan dignificado la labor judicial.
- DESARROLLAR**
programas de acción que promuevan el cumplimiento del Código de Ética Judicial.

¿CÓMO REALIZO CONSULTAS?


- Se debe completar un formulario en la Oficina de Ética Judicial, que se encuentra situada en el Tercer Piso, Torre Norte, del Palacio de Justicia en Asunción o completar un formulario online desde: <http://www.pj.gov.py/consultas/etica>
 - Las consultas deben ser presentadas por escrito, no exigiéndose formalidad especial alguna.
 - No obstante la oficina tiene formularios especiales habilitados al efecto
- Una vez recibida la consulta, la OEJ enviará un acuse de recibo.
- Luego se hará un análisis previo de la consulta, a fin de determinar el tiempo prudente de estudio.
- El Consejo Consultivo de Ética Judicial evaluará la consulta y enviará la respuesta escaneada vía correo electrónico, impresa a través de la Dirección de Coordinación Administrativa de Interiores, o de forma personal para los magistrados y magistradas de Asunción.
- Las Opiniones Consultivas que no tengan carácter reservado o en su caso aquellos de carácter reservado cuya publicación sea consentida por el consultante, se responderán con una copia del dictamen al solicitante, además de ser publicadas en la web.



¿Cuáles son los **VALORES JUDICIALES?**




- JUSTICIA**
para impartir una solución razonablemente, según el derecho aplicable y la conciencia ética.
- HONESTIDAD**
para actuar con transparencia y proyectar socialmente una imagen coherente en las funciones públicas y privadas.
- IDONEIDAD**
para evitar fallos arbitrarios y con información insuficiente, defectuosa o inexistente.
- INDEPENDENCIA**
para lograr autonomía institucional, política y económica del Poder Judicial.
- IMPARCIALIDAD**
para garantizar que el proceso sea justo para las partes.
- PRUDENCIA**
para con las partes. El juez deberá ser reservado y discreto con respecto a las cuestiones a ser resueltas, evitando adelantar opiniones.
- RESPONSABILIDAD**
para lograr la excelencia en el servicio de justicia optimizando tiempos, evitando delegar labores propias.
- DIGNIDAD**
para evitar perjudicar la imagen judicial comprometiendo el prestigio y la credibilidad de la magistratura.
- AUTORIDAD**
para tomar medidas disciplinarias o correctivas conformes a la ley, evitando abuso.
- FORTALEZA**
para evitar torcer el fallo judicial por motivaciones ajenas a la ley.
- BUENA FE**
para inspirar confianza en los justiciables, abogados, funcionarios, magistrados y el público en general.
- RESPECTO**
para velar por la dignidad y los derechos de las personas.
- DECORO**
para comportarse en todo momento y lugar conforme a las reglas sociales a fin de mantener inclume la imagen judicial.



¿Qué es el CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética es el que indica los valores de la función judicial, regula los deberes éticos de magistrados y funcionarios, protegiendo los bienes morales de la sociedad, con el propósito de lograr la **excelencia del servicio de justicia.**

¿Cuáles son los VALORES JUDICIALES?



- JUSTICIA** para impartir una solución razonablemente, según el derecho aplicable y la conciencia ética.
- HONESTIDAD** para actuar con transparencia y proyectar socialmente una imagen coherente en las funciones públicas y privadas.
- IDONEIDAD** para evitar fallos arbitrarios y con información insuficiente, defectuosa o inexistente.
- INDEPENDENCIA** para lograr autonomía institucional, política y económica del Poder Judicial.
- IMPARCIALIDAD** para garantizar que el proceso sea justo para las partes.
- PRUDENCIA** para con las partes. El juez deberá ser reservado y discreto con respecto a las cuestiones a ser resueltas, evitando adelantar opiniones.
- RESPONSABILIDAD** para lograr la excelencia en el servicio de justicia optimizando tiempos, evitando delegar labores propias.
- DIGNIDAD** para evitar perjudicar la imagen judicial comprometiendo el prestigio y la credibilidad de la magistratura.
- AUTORIDAD** para tomar medidas disciplinarias o correctivas conformes a la ley, evitando abuso.
- FORTALEZA** para evitar torcer el fallo judicial por motivaciones ajenas a la ley.
- BUENA FE** para inspirar confianza en los justiciables, abogados, funcionarios, magistrados y el público en general.
- RESPECTO** para velar por la dignidad y los derechos de las personas.
- DECORO** para comportarse en todo momento y lugar conforme a las reglas sociales a fin de mantener incólume la imagen judicial.